

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025



Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el **Proyecto de Ley 8747/2024-CR**, propuesto por el congresista **Isaac Mita Alanoca**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, mediante el cual plantea: "**Ley que declara de interés regional la gestión, fortalecimiento e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico para Tacna**".

El presente dictamen fue aprobado **UNANIMIDAD** en la **Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el 03 de marzo del 2025 de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores congresistas **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre) y **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis pretende resolver los limitados niveles de competitividad de la industria manufacturera de la región de Tacna, originados por la limitada infraestructura productiva, limitados accesos de servicios de infraestructura de calidad y la insuficiencia de servicios de innovación y transferencia tecnológica, que de acuerdo a la propuesta son las causas del lento desarrollo de la economía de Tacna.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8747/2024-CR, formula “Ley que declara de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico para Tacna”, ingresó al Área de Tramite Documentario del Congreso de la Republica el 29 de agosto del 2024, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa como única comisión dictaminadora, el 29 de agosto del 2024, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito producción, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los **artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso**.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026, no existe ninguna iniciativa legislativa similar.

I.4. Opiniones solicitadas

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Institución	Documento
03/09/2024	Ministerio de Producción	Oficio N° 050-2024-2025-CPMPEC/CR
03/09/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 051-2024-2025-CPMPEC/CR
03/09/2024	Ministerio del Ambiente	Oficio N° 052-2024-2025-CPMPEC/CR
03/09/2024	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N° 053-2024-2025-CPMPEC/CR
03/09/2024	Sociedad Nacional de Industrias-SNI.	Oficio N° 054-2024-2025-CPMPEC/CR
03/09/2024	Gobierno Regional de Tacna	Oficio N° 055-2024-2025-CPMPEC/CR

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025.

I.5. Opiniones Recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido opiniones técnicas; presentamos un cuadro resumen de las opiniones recibidas.

Fecha de recepción	Institución	Documento
12/11/2024	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 762 - 2024 - MINCETUR/DM

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

06/11/2024	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00001219-2024-PRODUCE/SG
------------	-----------------------------	------------------------------------

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025

I.5.1. Síntesis de las opiniones recibidas de la iniciativa legislativa.

Habiendo recepcionado diversas opiniones remitidas por diferentes instituciones, la Comisión en adelante, analizará cada uno de los documentos con el objeto de sustraer la esencia y sobre todo resaltar las conclusiones como pasamos a ver:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio N° 762-2024-MINCETUR/DM de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el **Informe N°0058-2024-MINCETUR/SG/AJ - AMC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, en el cual emite opinión en el sentido que el proyecto **resulta no viable**, presentamos sinopsis de los armentos presentados:

“(…)

3.5.11 En tal sentido, teniendo en consideración lo señalado por el Viceministerio de Turismo (VMT) a través del Informe N° 0054-2024- MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-ICA, así como lo opinado por el Viceministerio de Comercio Exterior (VMCE) mediante el Informe N° 063-2024- MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, esta Oficina General emite opinión sobre el Proyecto de Ley N° 8747/2024-CR, considerando que, constituye una propuesta sin sustento técnico, por lo que el proyecto bajo análisis **resulta no viable**; asimismo, se considera oportuno recomendar considerar la opinión del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y del Ministerio del Ambiente (MINAM) conforme lo desarrollado precedentemente.

3.5.12 Asimismo, el MINCETUR, no es competente para ejecutar lo dispuesto en el Artículo 3, referido a “Establecer las acciones necesarias que permitan promover, la

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

conformación de un grupo impulsor, con la finalidad de lograr los objetivos y fines de la presente Ley”; por lo que debe ser excluido de la citada disposición.

3.5.13 Respecto a la opinión emitida por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) y remitida mediante Oficio N° 000597- 2024-PROMPERÚ/PE11 se recomienda considerar las recomendaciones formuladas por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto y teniendo en consideración lo señalado por el Viceministerio de Turismo (VMT) a través del Informe N° 0054-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAATICA, así como lo opinado por el Viceministerio de Comercio Exterior (VMCE) mediante el Informe N° 063-2024-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye:

*4.1 Considerando el objeto del Proyecto de Ley N° 8747/2024-CR, “Ley que declara de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico para Tacna”; el MINCETUR, no es competente para ejecutar lo dispuesto en el Artículo 3, referido a “Establecer las acciones necesarias que permitan promover, la conformación de un grupo impulsor, con la finalidad de lograr los objetivos y fines de la presente Ley”, de conformidad con lo señalado por el Viceministerio de Comercio Exterior (VMCE), así como lo expuesto en el presente informe; en consecuencia el MINCETUR **debe ser excluido de lo dispuesto en el artículo 3 del Proyecto de Ley N° 8747/2024-CR.***

4.2 Corresponde considerar las opiniones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y del Ministerio del Ambiente (MINAM) de conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ministerial N° 167-2021-MINAM.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Mediante Oficio N° 00001219-2024-PRODUCE/SG de fecha 06 de noviembre de 2024, el Ministerio de la Producción, **remite el Informe N° 00001144 -2024-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que el proyecto resulta no viable**, presentamos sus principales fundamentos:

(...)

3.11 El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno-ecológico para Tacna.

3.12 Al respecto, es importante tener en consideración que el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, dispone que los componentes del Sistema se relacionan entre sí de manera armónica y coordinada, siendo los siguientes:

- a) Parque Industrial Tecno Ecológico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30078 y su Reglamento.
- b) Parques Industriales de relevancia nacional con enfoque de clústeres y/o cadena de valor, de iniciativa pública o privada, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1199.

3.13 El artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, establece un procedimiento único de creación de parques industriales de relevancia nacional, de iniciativa pública o privada, siendo la autoridad competente para tal fin el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial. Además de ello, regula las condiciones mínimas para la ejecución de los parques industriales, tales como el estudio de demanda potencial, el Plan de Negocio, el Modelo de Gestión Integrado, la disponibilidad del terreno, el Plan Maestro, entre otros; precisándose que, para el caso de los PITE, éstos deberán contar, dentro o en

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

su ámbito de intervención, con un CITE, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción.

3.14 En ese sentido, en cuanto a los PITE, los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, que aprueba Reglamento de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, disponen que PRODUCE es el ente rector de las políticas nacionales en materia de industria y coordina con las demás entidades de todos los niveles gubernamentales el desarrollo de infraestructura productiva a nivel nacional, y los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de ámbito provincial, evalúan y aprueban las propuestas de desarrollo de un PITE, en concordancia con las políticas nacionales establecidas por PRODUCE, debiendo los Gobiernos Regionales incorporar en sus Planes de Desarrollo Regional Concertado las actividades industriales y zonas donde podrán desarrollarse, en coordinación con los Gobiernos Locales de ámbito provincial y distrital.

3.15 Además, se debe tener en cuenta que los PITE, como componentes del Sistema Nacional de Parques Industriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, deben adecuarse a lo señalado en dicho dispositivo legal; y, se debe considerar que el Sistema Nacional de Parques Industriales busca crear parques industriales modernos y eficientes, articulados con su entorno productivo, con diversos tipos de infraestructura productiva, de manera ordenada y sostenible, y que los tres niveles de gobierno puedan coordinar su ejecución, para impulsar el desarrollo económico del país.

3.16 Por lo que estando a lo expuesto y en concordancia con lo señalado por el Programa Nacional de Diversificación Productiva y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Ley resulta no viable, toda vez que es necesario cumpla con lo dispuesto en la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos y su Reglamento, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, se concluye que:

4.1 El Proyecto de Ley N°8747/2024-CR, Ley que declara de interés regional la gestión, fortalecimiento e implementación del parque industrial transfronterizo tecnológico para Tacna, resulta no viable conforme a lo expuesto en el presente Informe.

I.9. Opiniones Ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario del presente proyecto de ley contenido en la página web del Congreso de la República¹, se verifica que a la fecha no existe ninguna opinión ciudadana.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 8747/2024-CR, “Ley que declara de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico para Tacna”, contiene tres artículos que se detallan a continuación:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TRANSFRONTERIZO TECNO - ECOLÓGICO PARA TACNA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico para Tacna.

Artículo 2. Finalidad

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8747>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Promover, la producción manufacturera, el intercambio y comercialización potenciando los niveles de innovación y modernidad para las Pymes de la Región, que genere impactos en el crecimiento y desarrollo de la Región, con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del ambiente, el uso eficiente de la energía, responsabilidad social, conservación del agua y otros.

Artículo 3. Autoridades competentes

Se dispone que el Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional de Tacna, Consejo Regional de Productos Orgánicos, Cámara de Comercio de Tacna; ZOFRATACNA, SENASA, Promperú, Intendencias de Aduanas de Tacna; para que establezcan las acciones necesarias que permitan promover, la conformación de un grupo impulsor, con la finalidad de lograr los objetivos y fines de la presente Ley”.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 30078 Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecnológicos. Publicado el 21/08/2013 en el diario El Peruano.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante DL 1199).
- Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE, que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad.
- Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

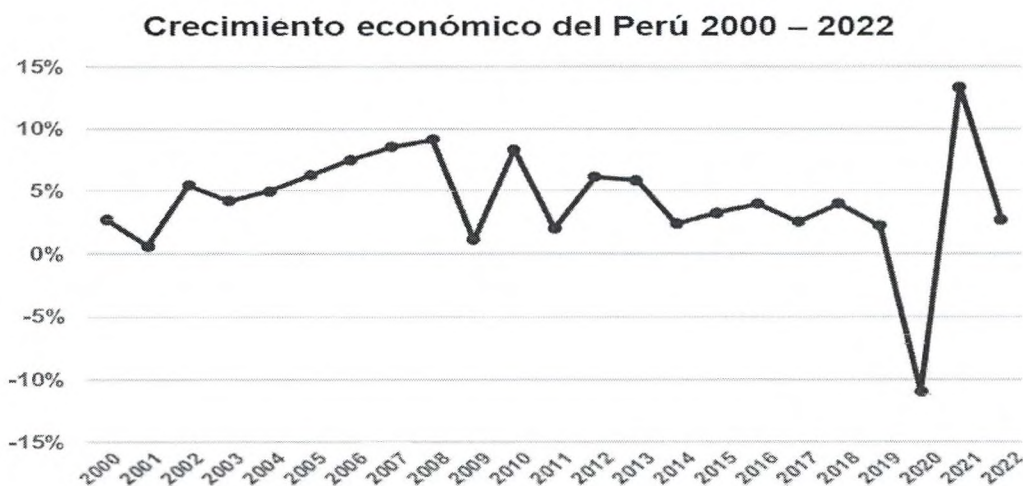
IV.1. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

a) Situación Económica del País

La economía peruana en los últimos años ha sufrido una desaceleración por múltiples factores, entre los que encontramos la pandemia por el Covid19, la baja demanda exterior por la guerra entre Rusia y Ucrania, incertidumbre política, inflación, conflictos sociales etc., así lo confirma la OCDE en el informe Estudios Económicos: Perú 2023 señalando que Perú "tras sufrir una profunda recesión en 2020, cuando el PIB cayó un 11% debido a la pandemia, la economía se recuperó con fuerza y creció un 13,3% en 2021. A finales de 2021, el PIB superaba en un 2% los niveles anteriores a la pandemia. En 2022, la economía creció a una modesta tasa del 2,7%, por debajo del promedio del 3,2% registrado entre 2016 y 2019. La tasa de crecimiento se redujo aún más a finales de 2022, en un contexto de conflictos sociales, la actividad económica se contrajo un 0,4% en el primer trimestre y 0.5% en el segundo trimestre del 2023 interanual. El escaso crecimiento de 2022 refleja el desvanecimiento del repunte posterior al COVID, así como el efecto disruptivo de las protestas sociales en la industria minera. Los conflictos mineros han alcanzaron los niveles más altos desde 2017, paralizando la construcción y la producción en el sector"²

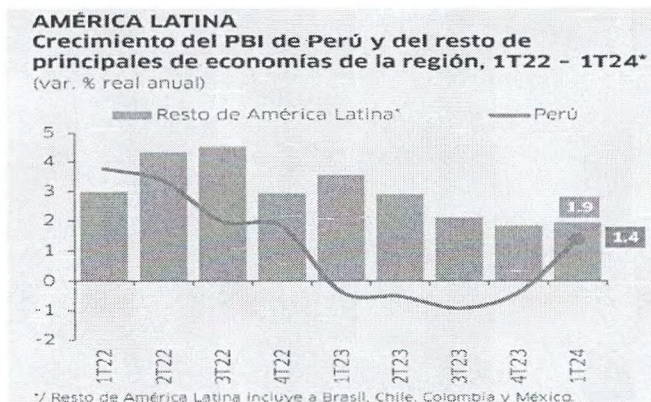
² OECD (2023), Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.



3

De acuerdo al Instituto Peruano de Economía, el Perú en el primer trimestre del 2024 creció un 1.4%, así el PBI registra un avance por debajo del promedio de las principales economías de América Latina, que está en 1.9%.



4

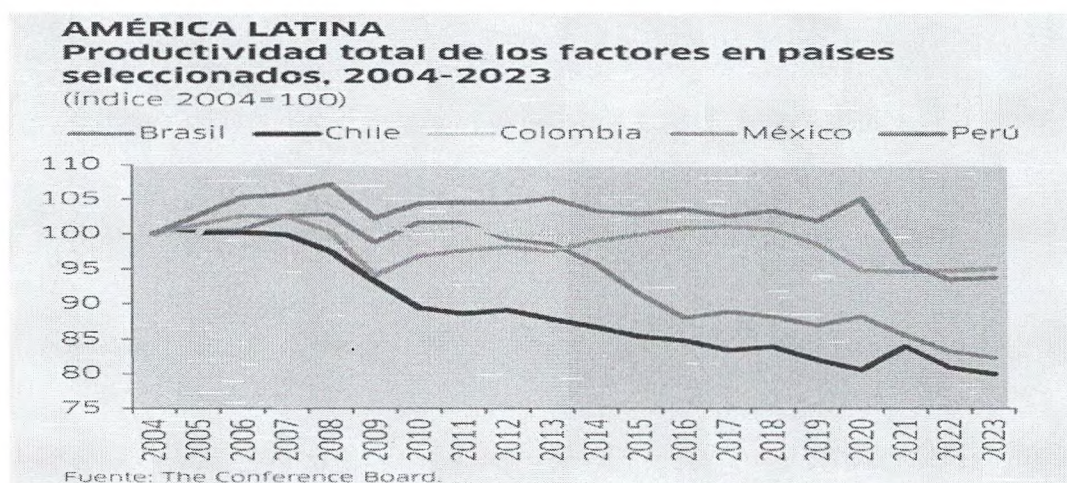
³ PL 7065/2023-CR

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTY0MzI3/pdf>

⁴ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/06/PPT-Proyecciones-IPE-PBI-2024-2025-Jun-24.pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

De acuerdo al Instituto Peruano de Economía, la economía del Perú si bien continúa creciendo, este crecimiento es por inferior al de hace una década, “las proyecciones del FMI para los próximos cinco años anticipan un crecimiento del PBI del Perú de apenas 2.4%, cifra mucho menor a las perspectivas registradas en el 2014. **Este deterioro está asociado a la ausencia de reformas que reviertan las significativas pérdidas de productividad que registra el Perú en los últimos años**”.



5

Una muestra que nuestra economía está en crisis es el desempeño de la inversión extranjera neta en el Perú, así Cepal⁶ detalla que Perú en el 2023 recibió 2442.2 millones de dólares, cifra menor respecto del 2022 que recibió 11 788.7 millones de dólares, y que, en comparación de otros países de Latinoamérica, se encuentra muy por debajo.

b) Sector Manufactura

⁵ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/06/PPT-Proyecciones-IPE-PBI-2024-2025-Jun-24.pdf>

⁶ https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=1824&area_id=454&lang=es

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

De acuerdo al Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno – 2023⁷ del Ministerio de la Producción el sector manufacturero primario y no primario de nuestro país en el año 2023 sufrió una caída de 6,6% en comparación del 2022.

Evolución del PBI manufacturero 2014-2023^{1/}
(variación porcentual)



^{1/}Cifra preliminares

Fuente: INEI

Elaboración: PRODUCE- Oficina de Estudios Económicos (OEE)

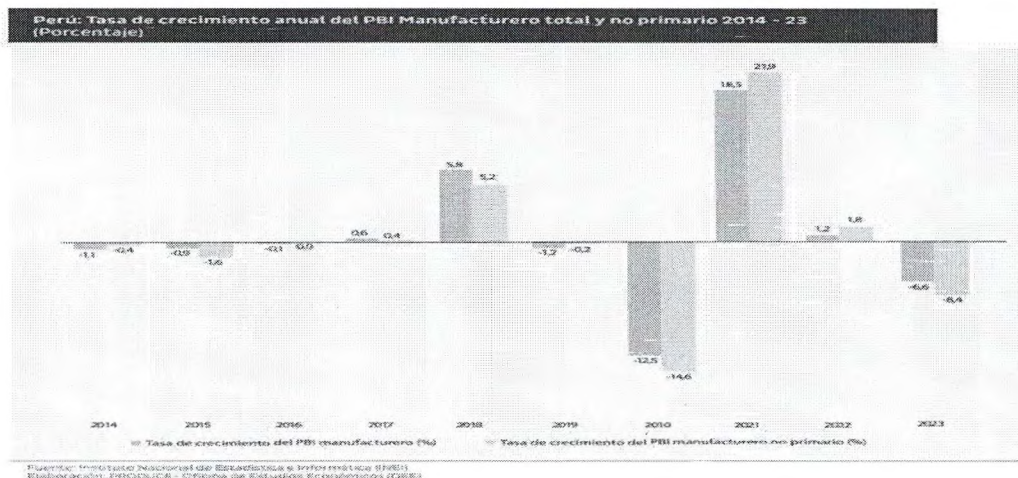
De acuerdo a información estadística del Banco Central de Reservas del Perú⁸ y del Ministerio de la Producción el PBI manufacturero no primario sufrió una caída de 8% en comparación con el año 2022.

⁷ “Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno – 2023”.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oeo-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1216-anuario-estadistico-industrial-mipyme-y-comercio-interno-2023>

⁸ <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/PM04977AA/html>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.



El Ministerio de la Producción en el Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE que aprobó la Política Nacional de Desarrollo Industrial sostiene que “**el sector manufacturero es clave; sin embargo, viene registrando un notable deterioro en los últimos años.** Así, basado en información estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), **se advierte que la participación del sector manufacturero en el PBI nacional pasó del 15.2 % en el año 2013 al 12.3 % en el año 2019** (periodo prepandemia), agravándose en 2020 por efecto de la pandemia del COVID-19. Si bien en 2021 se experimentó un periodo de recuperación (12.7 % de participación), el sector manufacturero registró una variación positiva de tan solo 0.9 % durante el periodo 2013- 2021, **lo cual implica casi una década pérdida**, considerando además que durante el mismo periodo los demás sectores en conjunto crecieron un 24.54 %. Por otro lado, el empleo en el sector manufacturero ha registrado un descenso de un 5.8 % entre 2013 y 2021, y presenta altos índices de informalidad (el 66.1 % del empleo generado en 2021 es informal). **La problemática antes expuesta evidencia un deterioro del desempeño del sector manufacturero, con una clara orientación hacia bienes de escaso contenido tecnológico, como resultado, los bienes de media y alta tecnología requeridos en el mercado nacional son importados casi en su totalidad, lo que convierte al Perú en un país altamente dependiente de las importaciones, exponiéndose de este modo a los**

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

riesgos del mercado internacional ante problemas del suministro (la escasez de fertilizantes es un claro ejemplo)⁹.

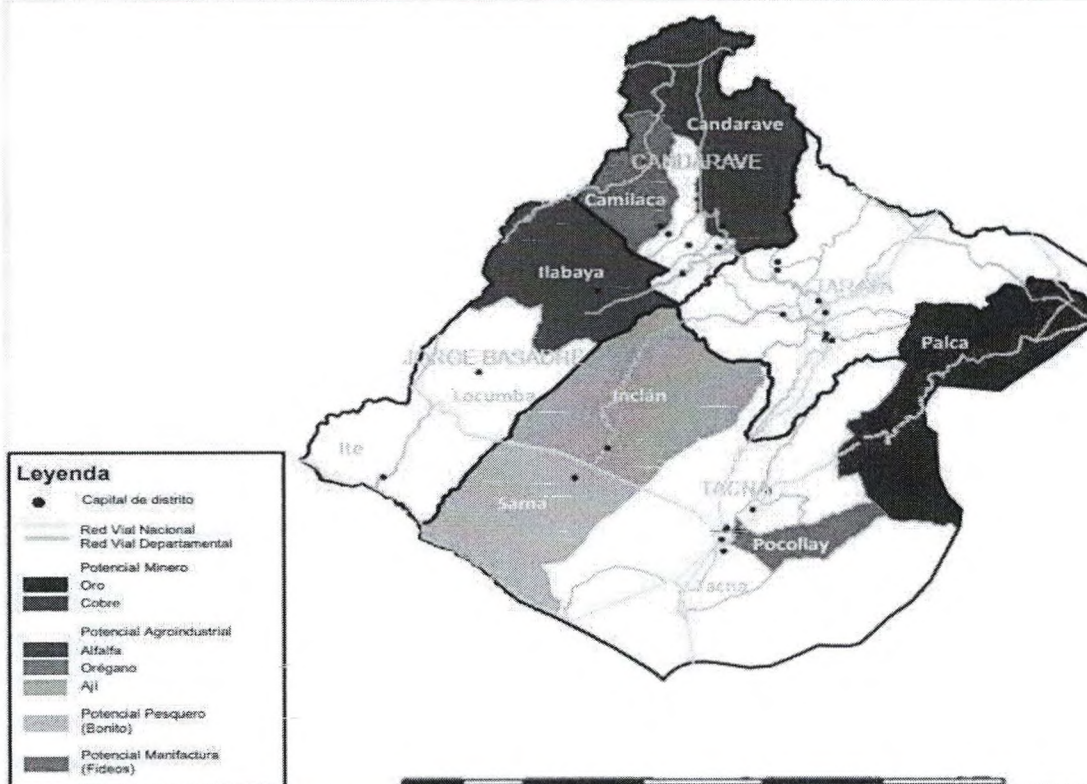
c) El Departamento de Tacna

El departamento de Tacna aportó en el año 2023, el 1.6% al PBI nacional, su actividad económica se basa principalmente en la minería, ya que es el tercer productor de **molibdeno**, sexto productor de **cobre** y séptimo productor **de oro**; otra de sus actividades principales es el agro, ya que lidera la producción de aceituna, aceite de oliva y orégano. Entre sus zonas productivas destaca el distrito de Palca por su producción de oro, Ilabaya por su producción de cobre, Camilaca por su producción de orégano.

⁹ <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2022/Noviembre/08/DS-016-2022-PRODUCE.pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Zonas Productivas Predominantes – Tacna



10

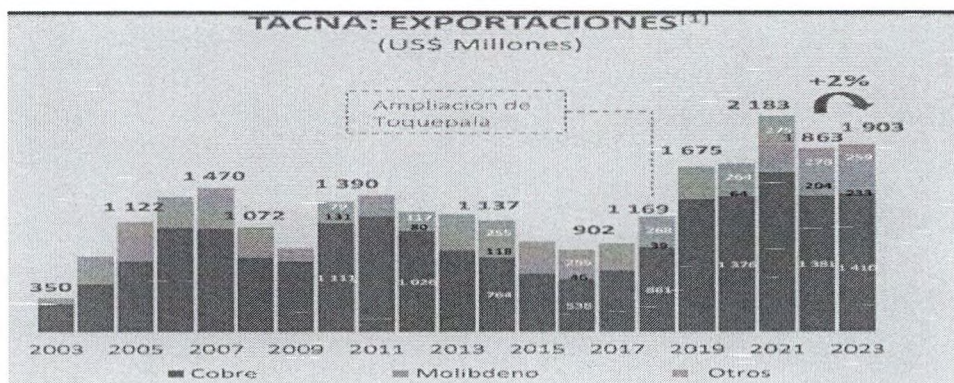
El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo¹¹, señala que el departamento de Tacna exporta principalmente minerales (92% del total), productos agropecuarios (4%) y pesqueros (3%). Además, la región exporta un conjunto de servicios; en 2023, arribaron a Tacna **175 mil turistas**, de los cuales, 91,5% provinieron de Chile.

¹⁰ https://www.producentresarial.pe/wp-content/uploads/2024/02/Ficha_Diagnostico_Tacna-2023_22.02.2024.pdf

¹¹ Reporte de Comercio Regional Anual 2023

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6358995/5581470-rcr-tacna-anual-2023.pdf?v=1715889887>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".



12

De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional 2024 del Instituto Peruano de Economía¹³, Tacna es el cuarto departamento más competitivo del país, sin embargo, la puntuación de 6.5 es aún lejana del puntaje ideal que es 10, así también el departamento de Tacna ha descendido un puesto ya que en años anteriores se encontraba en el tercer lugar del índice de competitividad regional.

Índice de Competitividad Regional	2021		2022		2023		2024	
	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)
Índice Total	3	7.0	3	6.7	3	6.8	4	6.5
Entorno Económico	4	5.4	5	5.0	5	4.9	6	4.2
Infraestructura	2	7.8	2	7.4	2	7.3	2	7.3
Salud	3	7.9	2	8.1	2	8.4	3	8.2
Educación	1	8.6	1	9.0	1	9.0	2	8.1
Laboral	5	6.3	8	4.6	6	5.4	6	5.1
Instituciones	6	5.7	4	6.0	4	5.5	2	5.9

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6358995/5581470-rcr-tacna-anual-2023.pdf?v=1715889887>

¹³ https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2024.pdf

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

De acuerdo con el Ministerio de la Producción¹⁴ en Tacna existen 34 878 empresas formales de las cuales 34 771 son Mype y el 89.7% se dedican al comercio y servicios.

La Comisión resalta que el departamento de Tacna, si bien se encuentra en cuarto lugar del Índice de Competitividad Regional, este año ha descendido un lugar lo cual resulta preocupante; sin embargo, dicho departamento tiene un enorme potencial por la producción de minerales, agro y recursos pesqueros, por lo que se hace necesario generar espacios donde se puedan transformar estos recursos en productos con valor agregado.

d) Parques Industriales

El Ministerio de la Producción¹⁵, señala que los parques industriales son espacios urbanizados dotados de infraestructura (carreteras, medios de transporte) y servicios públicos necesarios para el establecimiento de plantas industriales.

Así mismo, las empresas ubicadas en parques industriales tienen beneficios como atención prioritaria en su evaluación para acceder a recursos de fondos concursables, cuentan con una ventanilla única de atención al usuario, que facilita la gestión de trámites con el Instituto Nacional de la Calidad (Inacal), servicios de innovación que brinda ProInnovate y servicios de transferencia tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Así como las iniciativas de proyecto tienen acceso a asistencias técnicas especializadas para el desarrollo e implementación de infraestructura productiva moderna y eficiente.

El reglamento de la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos un parque industrial tecno-ecológico-PITE con enfoque

¹⁴ https://www.producempresarial.pe/wp-content/uploads/2024/02/Ficha_Diagnostico_Tacna-2023_22.02.2024.pdf

¹⁵ <https://www.gob.pe/26683-sistema-nacional-de-parques-industriales>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

de clúster, establece que “es un espacio especializado en el cual las empresas industriales cooperan entre ellas para compartir recursos y utilizarlos de forma eficiente, formando cadenas de valor que contribuyen a su productividad y competitividad”. Establece que “la naturaleza tecno-ecológica del PITE proviene de la aplicación, desarrollo y transferencia de tecnología vinculada a las cadenas productivas relacionadas con las actividades de las empresas que lo conforman, con el fin de desarrollar productos y servicios de alto valor agregado, considerando en todos sus procesos la aplicación y uso de tecnologías limpias, en concordancia con las normas nacionales e internacionales de calidad y respeto al medio ambiente. Los PITE deben contar con un centro de innovación y transferencia tecnológica”.

Por su parte la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, establece que son fines de los Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

“Según Rodríguez Miranda (2012), los parques industriales uno de los principales instrumentos para promover el desarrollo económico de las regiones en países en proceso de industrialización. Iglesias (2012) considera que estos inciden en la planificación y ordenamiento en las ciudades, como también en la estructura productiva de las regiones; por ello, su nivel de importancia sigue y seguirá siendo un motor fundamental para el desarrollo de las empresas y de las ciudades con potencial industrial”¹⁶.

El éxito de los parques industriales depende de factores internos y externos. Según Iglesias (2012) los parques industriales deben reunir factores de localización,

¹⁶ <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/455116-005-2020-produce>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

económicos y extraeconómicos, además de infraestructura y equipamiento. Asimismo, de acuerdo con Bredo (1960); Boley (1962), como factores externos se debería contemplar la zonificación del suelo, el diseño de las calles, accesibilidad vial, acceso a los mercados de insumos, redes de agua potable y de uso industrial, drenaje sanitario, telecomunicaciones, viviendas y servicios urbanos, entre otros. Para Carrillo (2003), sin la base de dichos criterios, es posible que no se pueda incidir de manera significativa en la industrialización de un país, ni mejorar el tejido productivo industrial¹⁷

“Así también, de acuerdo con Viladecans (1999) los parques industriales son importantes para la manufactura e incluso para aquellos sectores vinculados con los que las empresas instaladas en él interactúan en tanto su capacidad de generación de eficiencia colectiva y de economías de aglomeración; siendo este último un factor importante de localización industrial”.¹⁸

Los beneficios que puede generar un parque industrial son los siguientes:

- Incremento de la manufactura, debido a que en dicho parque funcionarían empresas industriales que van a transformar materia prima.
- Generación de empleo, debido a que se van a crear múltiples oportunidades laborales debido a las nuevas empresas que se van a instalar en el parque, lo que reduce el desempleo y mejora la calidad de vida de la población cercana.
- Atracción de inversiones, debido a que los parques industriales ofrecen infraestructura adecuada y servicios, atrayendo inversores.
- Desarrollo de capacidades: Facilitan la transferencia de tecnología y conocimientos entre empresas, aumentando la competitividad.
- Reducción de costos a las empresas, debido a que van a compartir costos operativos.

¹⁷ <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/455116-005-2020-produce>

¹⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3818988/Anexo%20D.S.%20N%C2%BA%20016-2022-PRODUCE.pdf.pdf?v=1667927662>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

e) Legislación

En el año 2013 se publicó la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, con la finalidad de promover y regular la creación de Parques Industriales Tecno-ecológicos mediante propuestas públicas o privada. Establece que “son fines de los Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia. Asimismo, desarrollar emprendimientos productivos agroindustriales con base tecno-ecológica, con la finalidad de incorporar valor agregado a su producción primaria, en las distintas regiones naturales del país”.

En el año 2015 se publicó el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales y tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias, de acuerdo a lo establecido en la presente norma y su Reglamento.

El Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad establece como política lo siguiente:

Medida de Política 6.3: Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales

En la última década, el aporte del sector manufacturero al PBI nacional pasó de 15.2% a 12.7% al cierre de 2018. En el 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1199 se creó el Sistema Nacional de Parques Industriales, con el objetivo de impulsar el desarrollo industrial, a través de la implementación de parques acorde con el ordenamiento territorial. Dentro de dicho marco normativo, la medida propuesta

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

*consiste en asegurar la implementación del desarrollo de una red de parques industriales a nivel nacional, así como establecer mecanismos para articular e integrarlos con todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial. **Por ello, la medida consiste en contar con una Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales (ENDPI) que se constituya en un instrumento de política que identifica las necesidades de desarrollo industrial en el país, los criterios para su ubicación, las necesidades de infraestructura y las políticas industriales estratégicas vinculadas. También se prevé, promover la articulación de las estrategias regionales de desarrollo productivo de parques industriales con el objetivo de conocer las potencialidades de las regiones y producir para el mercado interno y la exportación; y; finalmente concluir con la efectiva construcción de parques industriales a nivel nacional.***

El Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, estableció como objetivos estratégicos:

Objetivo Estratégico N° 1: Expandir y mejorar la oferta y demanda de parques industriales.

Contiene líneas de acción orientadas a la implementación de una cartera de proyectos hasta el año 2030 la misma que se definirá a partir de criterios técnicos. Asimismo, se contempla la incorporación de la oferta privada al Sistema Nacional de Parques Industriales y la mejora de la capacidad financiera de las empresas manufactureras para poder trasladarse a los proyectos existentes.

Objetivo Estratégico N° 2: Promover la implementación de Parques Industriales articulados al desarrollo de las ciudades.

Se busca mejorar tanto la planificación como el uso y la ocupación del suelo; el objetivo es promover la competitividad de los parques industriales a través de la

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

mejora en la infraestructura de transportes y comunicaciones necesaria para su conectividad, y de servicios públicos básicos para la actividad industrial.

Objetivo Estratégico N° 3: Promover mecanismos complementarios para el desarrollo de parques industriales.

Contiene líneas de acción que permitirán una articulación de las diferentes intervenciones públicas, que resulten relevantes para potenciarlos. Los parques industriales requieren ser complementados con otros instrumentos que busquen garantizar una mano de obra calificada para las firmas de los parques, facilitar el acceso de la producción a mercados nacionales e internacionales, promover el uso de los servicios para la calidad y de mejoras tecnológicas, promover la innovación, incorporar prácticas de economía circular para contribuir a la sostenibilidad ambiental; pero además, impulsar la productividad empresarial y promover los encadenamientos y sinergias con las diferentes empresas, sean estas micro, pequeñas y medianas.

Objetivo Estratégico N° 4: Generar una gobernanza y entorno institucional favorable al desarrollo de parques industriales.

Contiene acciones para fortalecer el Sistema Nacional de Parques Industriales a través de la implementación efectiva de sus beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales. Asimismo, coadyuvará con la eficacia de sus instancias de coordinación y de la agencia pública responsable de la implementación de los proyectos. Por otro lado, colaborará con la mejora de las capacidades de actores públicos y privados involucrados en el desarrollo de parques industriales en los tres niveles de gobierno.

Objetivo Estratégico N° 5: Generar un marco normativo y regulatorio favorable al desarrollo de parques industriales.

Propone un conjunto de acciones que permitirán una revisión conjunta entre los sectores público y privado de todo el marco normativo vigente relacionado al desarrollo de parques con la finalidad de elaborar propuestas regulatorias

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

eficientes, que promuevan una mejor oferta pública y privada, las cuales deberán ser priorizadas e impulsadas por el Ministerio de la Producción.

Mediante Decreto Supremo N.º 016-2022-PRODUCE, se aprobó la Política Nacional de Desarrollo Industrial, y estableció como objetivo prioritario:

OP 03: Incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y servicios especializados para las empresas manufactureras.

Dicho decreto supremo tiene como lineamientos: *3.1 Implementar los proyectos de parques industriales articulados con la ENDPI para las empresas del sector manufacturero.*

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	Servicios propuestos	Proveedor del Servicio	Población objetivo que recibe el servicio	Cobertura y alcance
OP 03: Incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y servicios especializados para las empresas manufactureras	2.8 Coordinar la construcción de oferta formativa para la industria manufacturera vinculada a la identificación necesidades de media y alta tecnología.	2.8.1 Oferta formativa vinculada a la media y alta tecnología para la industria manufacturera.	Ministerio de Educación	Empresas del sector manufactura no primaria	Nacional
		2.8.2 Fondos de cofinanciamiento para formación de trabajadores/as en competencias para actividades de manufactura de media y alta tecnología	Dirección General de Desarrollo Empresarial - Ministerio de la Producción	Empresas del sector manufactura no primaria	Nacional
	3.1 Implementar los proyectos de parques industriales articulados con la ENDPI para las empresas del sector manufacturero.	3.1.1 Asistencia técnica para el desarrollo de infraestructura productiva, de transporte, logística, servicios básicos y complementarios	Programa Nacional de Diversificación Productiva – PNPD - Ministerio de la Producción	Autoridades y funcionarios/as de gobiernos regionales y locales y empresas que buscan el desarrollo de infraestructura productiva	Nacional
		3.1.2 Servicio de gestión pertinente de cartera de parques industriales.	Programa Nacional de Diversificación Productiva – PNPD - Ministerio de la Producción	Empresas del sector manufactura no primaria	Nacional

f) Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITEP) en Tacna

La creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico en Tacna representa una importante oportunidad para dinamizar la economía local, en especial en el agro y sector pesca. Este tipo de infraestructura no solo atrae inversiones y fomenta la

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

creación de empleos directos e indirectos en diversas áreas, como manufactura, logística y servicios, sino que también incentiva la mejora de la productividad. La experiencia de parques industriales similares en otros países ha demostrado que, al concentrar actividades industriales en áreas específicas, se facilita la implementación de infraestructuras modernas, así como la gestión conjunta de recursos y desechos, lo que reduce costos operativos para las empresas y mejora las condiciones de trabajo para los empleados¹⁹.

Un enfoque sostenible en el diseño del PITEP en Tacna podría llevar a una mayor eficiencia en el uso de recursos, como agua y energía, minimizando su impacto ambiental y promoviendo prácticas de producción más limpias. Además, los beneficios ambientales de un parque industrial ecológico pueden fortalecer la reputación de la región, atrayendo a empresas comprometidas con la sostenibilidad y aumentando las oportunidades para acceder a financiamientos y subvenciones específicas. La creación de este parque permitiría, por ejemplo, aprovechar las sinergias entre las empresas participantes para el tratamiento conjunto de residuos o la adopción compartida de tecnologías de ahorro energético, lo que podría ser un importante factor de competitividad en el mercado internacional²⁰.

La implementación del PITEP en Tacna también contribuiría al desarrollo social de la población local al incrementar los ingresos municipales a través de tributos específicos, que podrían destinarse a mejorar infraestructuras y servicios básicos. Por otro lado, generaría un entorno favorable para la instalación de nuevas empresas y la expansión de las existentes, impulsando la creación de empleo estable y bien remunerado.

La creación del Parque Industrial Tecno-ecológico en Tacna, representa una oportunidad única para el desarrollo económico sostenible en la región. Este parque,

¹⁹ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/aprueban-iniciativa-que-declara-de-interes-nacional-creacion-del-parque-industrial-tecno-ecologico-de-ancon/>

²⁰ https://www.aepro.com/files/congresos/2005malaga/ciip05_0282_0298.178.pdf

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

orientado al aprovechamiento de los recursos de la zona con un enfoque ecológico, podría incrementar la competitividad de las empresas locales y atraer inversiones, generando empleo y mejorando la economía local. La implementación de un modelo sostenible en el PITEP, basado en la economía circular y la producción limpia, contribuiría a reducir los residuos y la contaminación en las actividades pesqueras, al tiempo que optimiza el uso de recursos, lo que se traduciría en menores costos operativos y una mayor rentabilidad para las empresas participantes.

El PITEP podría traer beneficios directos a la población de Tacna mediante la creación de empleos. La incorporación de tecnologías ecológicas y prácticas de simbiosis industrial permitiría que los residuos de una empresa se conviertan en insumos para otra, promoviendo una economía más integrada y reduciendo la dependencia de recursos externos. Este sistema facilitaría el desarrollo de capacidades locales, ofreciendo formación y empleo a la población en áreas de innovación y sostenibilidad, lo que ayudaría a elevar el nivel de vida y a reducir la pobreza en la región²¹.

Ejemplos de parques industriales sostenibles como el de Kalundborg en Dinamarca y el parque de Gualguaychú en Argentina demuestran el impacto positivo que puede tener un modelo de simbiosis industrial en términos de eficiencia de recursos y reducción de costos. Estos parques han logrado no solo optimizar el uso de materias primas y reducir los desechos, sino también fortalecer la economía local a través de la creación de empleos estables y el fortalecimiento de cadenas de suministro locales²².

Por último, el PITEP puede catalizar un cambio positivo en la relación entre las actividades industriales y el entorno natural, al incorporar prácticas sostenibles, el PITEP no solo contribuirá a la economía local, sino que también reforzará el compromiso de la región con un desarrollo inclusivo y respetuoso con el medio

²¹ https://www.aepro.com/files/congresos/2005malaga/ciip05_0282_0298.178.pdf

²² <https://www.unido.org/sites/default/files/files/2018-05/Sustainable%20Ind%20Park%20-%20Desarrollo%20de%20Parques%20Industriales%20Sostenibles%20LA....pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

ambiente. Con este enfoque, el Parque Tecno-Ecológico en Tacna tiene el potencial de convertirse en un modelo de desarrollo industrial sostenible en Perú y un ejemplo para futuras iniciativas, demostrando que la sostenibilidad y la rentabilidad no son solo compatibles, sino también mutuamente beneficiosas para el crecimiento de las comunidades costeras.

Debemos señalar que el Gobierno Regional de Tacna en el año 2018 aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 0005-2017-CR/GOB.REG.TACNA²³ y estableció lo siguiente:

Artículo Primero.- *DECLARAR DE INTERÉS Y DE NECESIDAD REGIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO – ECOLÓGICO EN LA REGIÓN TACNA, con el objeto de promover la asociatividad, competitividad y rentabilidad dentro de un contexto de desarrollo económico y social con descentralización de las demás actividades económicas.*

Artículo Segundo.- *PROMOVER el crecimiento y desarrollo ordenado de la actividad industrial en general y servicios afines en la Región Tacna, –en concordancia con el cuidado del ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.*

Artículo Tercero.- *ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de la Producción de Tacna el cumplimiento de los lineamientos generales y estándares para el mejor desarrollo del Parque Industrial Tecno Ecológico -PITE en las actividades industriales en general y servicios afines que se creen al amparo de la Ley de la materia.*

En ese mismo sentido, el Gobierno Regional de Tacna **en el año 2024** aprobó el

²³ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1721055-2>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2024-CR/GOB.REG.TACNA²⁴, el cual acordó lo siguiente:

Artículo Primero: *AUTORIZAR la Transferencia (Compraventa) en la modalidad de Subasta Pública, del bien inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado en la zona Auxiliar del parque Industrial, Manzana E, Lote N° 25 del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna de un Área de 2.559.16 M2, encerrado en un Perímetro 216.55 ML, inscrito en la Partida Electrónica N° 11085423 del Registro de Predios, de la Oficina Registral de Tacna - Zona Registral N° XII Sede Tacna.*

En ese sentido es necesaria la gestión, fortalecimiento e implementación de este parque industrial, debido a su importancia socioeconómica por la fuerte actividad minera, agrícola y pesquera, que pueda promover la inversión privada, que garantice un crecimiento, así como un desarrollo ordenado de industria manufacturera en concordancia con el medio ambiente.

Por estas consideraciones la Comisión considera viable y oportuna la propuesta legislativa de promocionar la creación e implementación del parque industrial tecnológico pesquero (PITEP) en el departamento de Tacna, con enfoque sostenible como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial.

IV.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

“(…)

III Competitividad del País

²⁴ <https://www.gob.pe/institucion/regiontacna/normas-legales/6185462-150-2024-cr-gob-reg-tacna>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.

(...)

Con este objetivo Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

“(...)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

e industriales que estimule su reducción, reúso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente

IV. 3. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de equidad y justicia social, como se resume en el siguiente cuadro.

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	71. Promoción y formalización de las Mypes y la mediana empresa.
		72. Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN DE LA NORMA

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

La iniciativa legislativa, al ser una norma declarativa, no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

Al contrario, busca declarar de interés nacional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico del departamento de Tacna, generando una ventana de oportunidad para impulsar la concretización del parque.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En este caso, la presente propuesta legislativa no generará gastos al erario nacional, puesto que la norma es declarativa y busca la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial transfronterizo tecno - ecológico del departamento de Tacna.

Por lo tanto, la propuesta no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; pasamos a analizar su beneficio y costos:

Estado:

BENEFICIO	COSTO
Brinda oportunidades de atraer inversiones nacionales como extranjeras a Tacna.	Se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

	recursos adicionales al tesoro público, dentro de marco de sus competencias.
--	--

Económico

BENEFICIO	COSTO
Impulsa el desarrollo económico de Tacna, a través de la creación del parque industrial tecno-ecológico con enfoque sostenible	Actividad estatal que cumple con sus competencias y funciones

Social

BENEFICIO	COSTO
Podría incrementar las oportunidades laborales y desarrollar la industria de la micro y pequeñas empresas, en el departamento de Tacna, mejorando el nivel de vida de la población local.	Entorno propicio para que las empresas inviertan en la región

La presente ley es de carácter declarativa, por lo tanto, no irroga gasto al erario nacional ya que solo busca priorizar la importancia sobre la ejecución del proyecto de declarar de necesidad publica e interés público, se plantea declarar de interés nacional la ejecución del parque industrial en el departamento de Tacna.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de promoción y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título lleve la siguiente denominación: **“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

La Comisión propone un artículo único que declara la promoción la creación e implementación del parque industrial tecno-ecológico en el departamento de Tacna, con enfoque sostenible con la finalidad de promover la producción manufacturera, potenciar los niveles de innovación, y generar impactos en el crecimiento y desarrollo de la Región, en concordancia con el cuidado del ambiente, el uso eficiente de la energía y conservación del agua, con enfoque de clúster; en el marco de la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, así como el Decreto Legislativo 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO** del PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés regional la gestión, fortalecimiento, e implementación del parque industrial tecno - ecológico del departamento de Tacna, con la finalidad de promover la producción manufacturera, potenciar los niveles de innovación, y generar impactos en el crecimiento y desarrollo, en concordancia con el cuidado del ambiente, el uso eficiente de la energía y conservación del agua, con enfoque de clúster; en el marco de la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos, así como el Decreto Legislativo 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 03 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
RAVIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 10:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 12:10:48-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 15:31:49-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 12:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
DAMILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 10:33:53-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/03/2025 10:11:20-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 11:35:30-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 12:52:21-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 10:25:48-0500

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n - Lima - Perú.
Oficina N°103- Central Telefónica 311-7777, Anexo 7627-7629



Firmado digitalmente por:
DAMILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 10:34:05-0500

CONCEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 7 de ABRIL de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:40:16-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 13:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 13:12:41-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 15:07:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 11:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 13:52:16-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 12:35:13-0500



JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de febrero de 2025

Oficio N.º 239-2024-2025-JAMF-CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidente

Comisión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Solicito Licencia a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que habiendo convocado a la Novena Sesión Ordinaria, para el día lunes 03 marzo de 2025 a las 10.00 am, en la Sala Francisco Bolognesi, de la comisión que usted preside; sin embargo, por tener una agenda programada con anterioridad en la misma fecha y hora; debido a ello, se me hará imposible conectarme a dicha sesión, por tal motivo solicito licencia a la misma.

Agradeciendo por la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 12:31:41-0500



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de febrero de 2025

OFICIO N° 246 -2024-2025-ERMM/CR

Señora:

**TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS**

Presente. –

ASUNTO: Licencia por viaje

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, así mismo pongo a vuestro conocimiento que he solicitado licencia desde el 1 de marzo hasta el 13 de marzo del 2025, con motivo de realizar un viaje al exterior, por lo expuesto solicito se sirva dispensarme de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión que usted preside en las fechas indicadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 15:42:16-0500

Magt. Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

emedinam@congreso.gob.pe

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468, Oficina 707 – Lima
Central Telefónica: 311-7160 anexo 1744

Lima, 03 de marzo de 2025

OFICIO N°394 -2024- 2025-JMRC/CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Cercado de Lima

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar la dispensa de la NOVENA SESIÓN ORDINARIA SEMI PRESENCIAL de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizada el lunes 03 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, por tener actividades programadas con anterioridad

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

JMRCH/Vgil

RU:

www.congreso.gob.pe

jrivasch@congreso.gob.pe

Jirón Junín N.° 330 - Oficina 205, Lima-Perú

Despacho Congresal: 311-7328

Lima, 3 de marzo del 2025

OFICIO N° 507-2024-2025-EMVM-CR

Señora:

Congresista Tania Estefany Ramírez García

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. –

ASUNTO: Solicito Licencia

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo solicitar se sirva concederme la **LICENCIA** a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, que usted honrosamente preside, citada para el día de hoy, lunes 3 de marzo del presente, a horas 10:00 a.m.

Al respecto debo señalar que, me encontraba en una reunión ya agendada, por lo que solicito tenga a bien disponer a quien corresponda, considerar la **LICENCIA** correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2025 12:40:50-0500

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ

Congresista de la República



CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 03 de marzo de 2025

OFICIO N° 705-2024-2025-RLI/CR

Señora

TANIA RAMIREZ GARCÍA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente.—

Asunto: Solicito licencia a la Novena Sesión del Ordinaria que se desarrolla el día de hoy.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia a la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy, lunes 3 de marzo del presente año, por encontrarme cumpliendo actividades propias de mi labor parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 10:30:51-0500

RUTH LUQUE IBARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:56
Para: Yovanna Martha Carhuas Dueñas; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 9ee708f969e48453d65a220ecdf6f821.pdf;
6a782058f54fdac82719264c8035d0d8.pdf

[Solicitante]: YCARHUAS@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8747/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA". EL ACTA DE LA NOVENA-SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 3 DE MARZO DEL 2025, HA SIDO DISPENSADA PARA EJECUTAR ACUERDOS, SE ADJUNTA 5 LICENCIAS DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS

[Fecha]: 2025-03-12 15:55:57

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.